



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 08 de Junio del año 2026 Edición 1094 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¿SABÍAS QUÉ?

LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESION DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION

Artículo 26.- Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

¿Recién graduado?

¡ÚNETE A CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE NUESTRO GREMIO!

TE ESPERAMOS

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 2 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número: 13 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25608

ESTE FOLIO PERTENECE A:
EL PALACIO DEL PASTELITO DE ALEXANDER ROMERO, F.P.
Número de expediente: 343-25608

Alexander
227517

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

Yo, ALEXANDER JOSÉ ROMERO CALDERA, Venezolano, mayor de edad, Soltero, civilmente hábil y portador de la cédula de Identidad: V- 17.629.882, identificado con el Nro. de Rif V-176298827 de este domicilio, antes usted con el debido respeto ocurro y expongo a partir de la presente fecha he decidido constituir una firma personal la cual se registra por las siguientes cláusulas PRIMERA: La personal girara bajo la denominación "EL PALACIO DEL PASTELITO DE ALEXANDER ROMERO " y bajo mi sola firma dirección y responsabilidad. SEGUNDO: El objeto de la firma personal es realización y ventas de todo tipo de pasapalos dulces y salados, venta de refrescos, jugos y café al mayor y al detal. TERCERO: la firma personal tendrá su Domicilio en Calle Mariño entre Av. Colombia y Calle Bolivia, Sector Centro, Punto fijo Estado Falcón, pudiendo establecer sus sucursales o agencias en Todo el territorio de la República bolivariana de Venezuela, previo al cumplimiento de las formalidades pertinentes. CUARTO: El capital con el que iniciaría su giro es de CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 50.000,00), los cuales están representando con dinero de mi propio peculio, además declaró bajo juramento que los capitales bienes, haberes, valores o titulo del acto del negocio jurídico otorgado a la presente fecha procederá de actividades lícitas. QUINTA: Por girar el negocio bajo mi sola y única firma personal soy por consiguiente el único dueño del activo y el único responsable de pasivo. SEXTO: La duración por las actividades que despejarán la firma personal será de TREINTA (30) Años contados a partir de la fecha de la protocolización del presente documento. en consecuencias bajo la pronta participación a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el código de Comercio vigente. Asimismo, solicito sea archivada y publicada la respectiva acta de participación y pido se me devuelva una copia debidamente certificada. En Punto Fijo - Estado Falcón a la fecha de su presentación.

Alexander
17629882



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

Miércoles 20 de Mayo de 2026.(FDOS.) Alexander Jose Romero Caldera C.I.V-17629882
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.2.401

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Miércoles 20 de Mayo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA MARTINEZ IPSA N.: 227517 / se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 2 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 11749,2 Según Planilla RM No. 34300153322. La identificación se efectuó así: Alexander Jose Romero Caldera C.I.V-17629882. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL.

[Signature]
REGISTRAORA
FDG. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EL PALACIO DEL PASTELITO DE ALEXANDER ROMERO, F.P.
Número de expediente: 343-25608
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

[Signature]
INPREABOGADO 34.412
Telf: 0424639553



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
SU DESPACHO. -

Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 20 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 7 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25653

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GLOBAL SUPPLIES, 360, C.A
Número de expediente: 343-25653

Yo, **ALBA BELEN QUERO GOITIA**, mayor de edad, venezolana, Titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.982.446**, domiciliada en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y hábil, ante Ud., con el debido respeto acudo para solicitar sea inscrito debidamente la siguiente acta de constitución de la Compañía Anónima: **GLOBAL SUPPLIES 360 Y** que así mismo me sea expedida copia certificada de la misma. Solicitud esta que hago por haber sido autorizado previamente y suficientemente como consta en las disposiciones especiales del acta constitutiva. Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.

[Signature]



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

[Signature]
INPREABOGADO 34.412
Telf: 0424639553

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

Entre, **ALBA BELEN QUERO GOITIA, GLAYSA ELIANA ORTIZ SARMIENTO Y GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ**, mayores de edad, venezolanas, solteras, Titulares de las Cédulas de Identidad N°: **V-15.982.446, V-10.973.799 y V-14.801.594**, respectivamente, domiciliadas en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y hábiles, han decidido constituir, como en efecto constituyen, una compañía anónima, cuyas clausulas, serán desarrolladas con suficiente amplitud en la presente acta, para que se tenga como Acta Constitutiva y Estatutos, por los cuales se registrá de la siguiente manera:

Jueves 04 de Junio de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **KADIN RUBIO IPSA N.: 34412**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO 20 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 272628.08 Según Planilla RM No. 34300153441. La identificación se efectuó así: **Alba Belen Quero Goitia C.I.V-15982446**.
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**

[Signature]
REGISTRAORA
FBO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GLOBAL SUPPLIES, 360, C.A
Número de expediente: 343-25653
CONST

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑÍA.

PRIMERA: La Compañía se denominará: **GLOBAL SUPPLIES 360 C.A.**
SEGUNDA: el domicilio de la compañía será: En un local ubicado en: calle Acueducto N° 33, esquina Monagas del sector Caja de Agua, Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer oficinas y sucursales en todo el territorio nacional y en el exterior. **TERCERA:** la duración de la Compañía será de Cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro Mercantil, lapso este que podrá ser prorrogado, así como liquidada por decisión en asamblea por mayoría absoluta de sus socios. **CUARTA:** El objeto social de la Compañía será: La compra, venta y suministro, importación y exportación de pinturas y ramos conexos, suministro de equipos de instrumentación y medición para el desarrollo de trabajos industriales y civiles, asesoría y asistencia técnica especializada y por proyectos y ejecución de obras y todo lo relacionado con este objeto y cualquier objeto de lícito comercio.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

QUINTA: el Capital Social de la Compañía es de: **DIEZ MILLONES DE BOLIVARES** (Bs: 10.000.000,00) y está dividido en ocho mil (10.000) acciones con un valor nominal de: un mil Bolívars cada una, repartidas y pagadas de la siguiente manera, la accionista: **ALBA BELEN QUERO GOITIA**, (ya identificada) suscribe y paga cuatro mil quinientas (4.500) acciones por un valor de mil Bolívars, cada una, es decir, cuatro millones quinientos mil Bolívars (Bs: 4.500.000), la accionista: **GLAYSA ELIANA ORTIZ SARMIENTO**, (ya identificada) suscribe y paga cuatro mil quinientas (4.500) acciones por un valor de mil Bolívars, cada una, es decir, cuatro millones quinientos mil Bolívars (Bs:4.500.000) y **GLEDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ** (ya identificado) suscribe y paga mil (1000) acciones por un valor de mil Bolívars cada una, es decir, un millón de Bolívars (Bs: 1.000.000), quedando suscrito y pagado el cien por ciento (100%) del capital de la compañía, en las proporciones indicadas, respaldadas y avaladas por el inventario anexo. **SEXTA:** las acciones son nominativas e indivisibles y confieren a sus propietarios iguales derechos y estos proporcionales al número de acciones que posean, correspondiendo a cada acción un voto en Asamblea General, las acciones no podrán enajenarse sin antes ofrecerlas con preferencia a los otros accionistas por medio de comunicación escrita y éstos tendrán, un plazo de treinta (30) días para ejercer su derecho preferente y si éstos no respondieran o rechazaran por medio de ese derecho adquirir dichas acciones, el accionista podrá disponer la venta o enajenación de sus acciones sin ningún tipo de restricción. **SEPTIMA:** la propiedad de las acciones se comprueba con su inscripción en el Libro de Accionistas, así como sus ventas, cesión o traspasos. **OCTAVA:** La Compañía que no reconoce más que un propietario por acción y un voto por cada una, en caso de muerte de un accionista, serán los herederos quienes decidan por quien hacerse representar. Los miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones depositan o harán depositar cada una de las acciones, como lo establece el

6. Firmar en nombre de la Compañía préstamos, pagarés y demás documentos de naturaleza bancaria o financiera que obliguen a la Compañía tales como constituciones o liberaciones de gravámenes hipotecarios, prendarios o privados; así como protocolos de Registros, Notarias en conjunto con el Vicepresidente. 7. Comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder cualquier bien de la Compañía en conjunto con el Vicepresidente, representar a la Compañía por ante cualquier entidad pública o privada y decidir conforme a derecho lo que le sea conveniente a la compañía. Firmar cualquier tipo de contrato nacional o internacionalmente y realizar y ejecutar cualquier función que la Asamblea General de Accionistas se le confiera, faculte y atribuya. **DECIMA SEGUNDA:** son atribuciones del vicepresidente. 1. Autorizar la apertura, movilización, cierre de cuentas bancarias, financieras y crediticias, y señalar y facultar la persona, la cual quedará facultada para recibir cantidades de dinero, cheques u otros valores de comercio y cobrar los mismos únicamente en conjunto con el Presidente. 2. Acordar las reparticiones de los beneficios obtenidos por la Compañía; contratar, remover, despedir empleados. 3. Firmar y otorgar Factores de Comercio para obligar a la compañía en cualquier negocio o acto jurídico. 4. Constituir fianzas personales o comerciales, hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, prendas con o sin desplazamiento de posesión. Comprar, permutar y vender todo tipo de bienes, bonos o títulos de valores y cualquier tipo de garantía a favor o en contra de la Compañía; indicar el número de personas y firmas que en el ejercicio económico u ordinario de la compañía pueda girar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, cheques y demás títulos cambiarios en conjunto con el Presidente. 5. Constituir Apoderados Especiales y Generales en nombre de la Compañía; y representar a la Compañía en toda clase de demandas junto con el Presidente, contestar, intentar, convenir, reconvenir, darse por citado, absolver posiciones juradas, desistir, comprometer y nombrar árbitros arbitradores, ejercer toda clase de recursos, incluso el de

Código de Comercio vigente. **NOVENA:** todo lo no previsto en estos Estatutos se regirá por el Código de Comercio Venezolano, excepto la liquidación que solo se hará con los votos absolutos de los Accionistas representados en la Asamblea.

TITULO III DE LA ADMINISTRACION.

DECIMA: La compañía será administrada y dirigida por una **JUNTA DIRECTIVA**, integrada por un Presidente, un vicepresidente y un Administrador. **DECIMA PRIMERA:** son atribuciones del Presidente las siguientes: 1. Autorizar la apertura, movilización, cierre de cuentas bancarias, financieras y crediticias, y señalar y facultar la persona, la cual quedará facultada para recibir cantidades de dinero, cheques u otros valores de comercio y cobrar los mismos únicamente en conjunto con el vicepresidente. 2. Acordar las reparticiones de los beneficios obtenidos por la Compañía; contratar, remover, despedir empleados. 3. Firmar y otorgar Factores de Comercio para obligar a la compañía en cualquier negocio o acto jurídico. 4. Constituir fianzas personales o comerciales, hipotecas inmobiliarias y mobiliarias, prendas con o sin desplazamiento de posesión. Comprar, permutar y vender todo tipo de bienes, bonos o títulos de valores y cualquier tipo de garantía a favor o en contra de la Compañía; indicar el número de personas y firmas que en el ejercicio económico u ordinario de la compañía pueda girar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, cheques y demás títulos cambiarios en conjunto con el vicepresidente. 5. Constituir Apoderados Especiales y Generales en nombre de la Compañía; y representar a la Compañía en toda clase de demandas junto con el vicepresidente, contestar, intentar, convenir, reconvenir, darse por citado, absolver posiciones juradas, desistir, comprometer y nombrar árbitros arbitradores, ejercer toda clase de recursos, incluso el de casación y hacerse representar por abogados conjuntamente con el Vicepresidente.

casación y hacerse representar por abogados conjuntamente con el Presidente. 6. Firmar en nombre de la Compañía préstamos, pagarés y demás documentos de naturaleza bancaria o financiera que obliguen a la Compañía tales como constituciones o liberaciones de gravámenes hipotecarios, prendarios o privados; así como protocolos de Registros, Notarias en conjunto con el Presidente. 7. Comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder cualquier bien de la Compañía en conjunto con el Presidente, representar a la Compañía por ante cualquier entidad pública o privada y decidir conforme a derecho lo que le sea conveniente a la compañía. Firmar cualquier tipo de contrato nacional o internacionalmente y realizar y ejecutar cualquier función que la Asamblea General de Accionistas le confiera, faculte y atribuya. **DECIMA TERCERA:** La Administradora se encargará de planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos financieros y materiales de la empresa incluyendo toma de decisiones estratégicas y optimización de los recursos humanos y financieros y los procesos operativos, le corresponderá la asignación de tareas, monitorear la contabilidad, controlar los costos, analizar presupuestos, supervisar los suministros. **DECIMA CUARTA:** La Asamblea General de Accionistas es el máximo organismo de dirección, disposición y administración de la Compañía, por lo que sus deliberaciones, acuerdos y decisiones son de obligatorio cumplimiento como lo establece el ordenamiento jurídico vigente y este Estatuto. **DECIMA QUINTA:** Las Asambleas de accionistas serán ordinarias que se realizarán una vez al año en un día del primer trimestre del año acordado y convocada por el Presidente con 15 días de antelación para debatir sobre el funcionamiento de la compañía, planes, planificaciones, rendición de cuentas, entre otros items que sean necesarios; y Extraordinarias convocadas por alguno de los accionistas para tratar asuntos urgentes que no puedan esperar a la Asamblea Ordinaria y que afecta el buen desenvolvimiento y marcha de la Compañía. **DECIMA SEXTA:** Al cierre de cada ejercicio económico, previo informe del

Comisario, se elaborará un balance que será fiel y exacto a la situación financiera de la Compañía y una vez hecho los apartados de Ley e impuestos, las ganancias o pérdidas se repartirán proporcionalmente al porcentaje accionario de cada socio o accionista, dicho balance será sometido para su aprobación o la Asamblea General Ordinaria. **DECIMA SEPTIMA:** La Junta Directiva durará tres (3) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos por periodos iguales; en el caso que vencido el lapso de ejercicio de sus funciones no se haya nombrado otra Junta Directiva, permanecerán en sus cargos hasta que la Asamblea General de Accionistas haga el nombramiento y quienes hayan de sustituirlos comiencen a ejercer sus funciones.

**TITULO IV
DEL COMISARIO**

DECIMA OCTAVA: La Compañía tendrá un Comisario que será elegido por la Junta Directiva y ejercerá el cargo por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por igual periodo y tendrá dentro de sus funciones la fiscalización y vigilancia sobre todas las operaciones contables de la sociedad, tal cual está establecido en el ordenamiento jurídico venezolano.

**TITULO V
CONTABILIDAD, BALANCE y UTILIDADES**

DECIMA NOVENA: La Contabilidad de la compañía se llevará conforme a la ley y el ejercicio económico se iniciará el primero de enero de cada año y culminará el 31 de diciembre del mismo año, excepto el primer ejercicio económico que comenzará una vez se haya inscrito La Compañía ante el Registro Mercantil correspondiente y terminará el 31 de diciembre de 2026. **VIGESIMA:** Al finalizar el ejercicio económico de la Compañía se elaborarán los estados Financieros de La Compañía de acuerdo con las normas administrativas y contables establecidas en el ordenamiento legal venezolano. **VIGESIMA PRIMERA:** Para el cálculo de las

utilidades netas se deducirá lo que corresponde a la depreciación y amortización gradual de los activos permanentes y se harán los siguientes ajustes: 1. La cantidad necesaria para los pagos que se derivan de la LOTT, aportes patronales, derivados de la Ley de Seguro Social, Ley de Fondo Obligatorio de vivienda, Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista (INCES) y demás requeridos por leyes, ordenanzas nacionales y municipales. 2. Lo correspondiente a las reservas legales que serán del uno por ciento (1%) hasta alcanzar este fondo el cinco por ciento (5%) del Capital Social de la Compañía. 3. Lo correspondiente al Fondo de Garantía que será del uno por ciento (1%) hasta alcanzar este fondo el cinco (5%) del Capital Social de la Compañía. El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en la forma, tiempo y proporción que a cada uno corresponda de acuerdo a las acciones suscritas y por decisión de los accionistas se podrán imputar a nuevas inversiones.

**TITULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

VIGESIMA SEGUNDA: En todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva se aplicarán las disposiciones legales establecidas en el Código de Comercio vigente y demás leyes inherentes. La Asamblea de accionistas ha discutido en funciones constitutivas el presente Documento que servirá de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, y aprobado de manera unánime. **VIGESIMA TERCERA:** Se designa para entrar inmediatamente en funciones la siguiente JUNTA DIRECTIVA: **PRESIDENTE:** ALBA BELEN QUERO GOITIA, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°: 15.982.446; **VICEPRESIDENTE:** GLAYSA ELIANA ORTIZ SARMIENTO, mayor de edad, venezolana, Titular de la Cédula de Identidad N°: 10.973.799; Y **ADMINISTRADORA:** GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad N°: 14.801.594. **VIGESIMA CUARTA:** se designa Comisario a la ciudadana: MARYAIN DEL CARMEN ROJAS ACOSTA,

mayor de edad, venezolana, Titular de la Cédula de Identidad N°: 15.385.502, Licenciada en Contabilidad Pública, número de colegiatura: 68.002. **VIGESIMA QUINTA:** Se autoriza suficientemente a: ALBA BELEN QUERO GOITIA, mayor de edad, venezolana, soltera, Titular de la Cédula de Identidad N°: 15.982.446, de este domicilio y hábil a realizar todos los trámites para la debida inscripción y registro de la presente Acta Constitutiva y Estatutos, ante el Registro Mercantil respectivo, así mismo queda suficientemente autorizada para gestionar todos los trámites de publicación y ante el Seniat para la inscripción y obtención del RIF, de la Sociedad Mercantil **GLOBAL SUPPLIES 360 C.A.** así lo decimos en Punto Fijo a la fecha de su presentación. Igualmente nosotras: **ALBA BELEN QUERO GOITIA, GLAYSA ELIANA ORTIZ SARMIENTO Y GLEIDYS CAROLINA MARTINEZ MARTINEZ**, ya identificadas declaramos que el dinero con el que constituimos esta Compañía Anónima, proviene de nuestro propio peculio y de actividades lícitas. Declaración esta que hacemos bajo fe de Juramento dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y la ley de drogas. Así lo decimos y firmamos en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

Jueves 04 de Junio de 2026.(FDOS.) Alba Belen Quero Goitia C.I.V.-15982446, Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2026.2.520

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

15982446

10973799

Gleidys C. Martinez